



SISTEMA DE DATOS PERSONALES

SISTEMA DE DATOS PERSONALES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales Convocatoria pública para integrar el Padrón de Testigos Sociales del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

III. Datos personales recabados:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none">• Nombre y/o Denominación Social• Domicilio• Firma• Nacionalidad• Teléfono• Domicilio• Acta constitutiva y/o Poder Notarial• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)• Manifestaciones particulares
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico
Datos Académicos	<ul style="list-style-type: none">• Curriculum Vitae• Título• Cédula Profesional• Certificados• Diplomas• Constancias• Reconocimientos

VI. Finalidad del tratamiento

- Registrar su participación como aspirante.
- Cotejar las copias fotostáticas con los originales.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Realizar el proceso de selección de los testigos sociales.

e) Notificar los resultados.

f) Generar estadísticas para informes obligatorios de las leyes de la materia y transparencia proactiva.

g) Publicar el Padrón de Testigos Sociales del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

V. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen de las personas interesadas en participar en la Convocatoria pública para integrar el Padrón de Testigos Sociales del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales es el artículo 29 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Tercero y Cuarto Transitorio de los Lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones Públicas que realice el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el día 28 de septiembre de 2022, a través del Número Extraordinario 386, Tomo CCVI.

IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:

Dirección General de Administración.

X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

XI. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

 Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170

   TSJVer

XIII. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

XIV. Tiempo de conservación de los datos:

De acuerdo al valor documental, administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite 2 años y 8 años en archivo de concentración.

XV. Nivel de seguridad:

- **Tipo de seguridad:**
Física y lógica.
- **Nivel de seguridad:**
Básico.

XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.